

# Automático para las personas

Intercambio automático de información, justicia fiscal y países en desarrollo

## Introducción

El camino hacia la reducción de los flujos financieros ilícitos está cobrando impulso. El 2013 ha sido testigo de un cambio significativo en la cooperación fiscal internacional, con el G8 y G20 haciendo nuevas promesas para asegurar que los países compartan información de forma automática sobre sus contribuyentes. Cuando estos compromisos se lleven a cabo, se marcará un paso fundamental para permitir a las autoridades fiscales seguir el ritmo de la globalización y digitalización de las finanzas. Durante un tiempo, el dinero se podía mover con simplemente presionar un botón, el intercambio de información entre autoridades para combatir el abuso fiscal de esos flujos de transferencia se ha movido a un ritmo mucho más lento, o inexistente. Las declaraciones de este año de las cumbres 2013 del G8 y G20 así como de la Unión Europea y la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) un grupo de 34 países desarrollados, son claras al enfatizar que esta situación necesita y va a cambiar. Sin embargo, queda pendiente saber cómo se va a llevar a cabo y cómo los países no miembros del G20 y la OCDE encajarán en este proceso. El G20 ha prometido una acción rápida, y aunque ha sido apoyada por los países G20, surgen preguntas como por ejemplo: si los cambios también funcionarán para países en desarrollo y si estos serán capaces de integrarse al nuevo sistema.

Los países en desarrollo tienen que beneficiarse eso está claro, el volumen de flujos financieros ilícitos de países en desarrollo se estima en más de \$850 mil millones por año.<sup>2</sup> Las ganancias tributarias pérdidas por los países en desarrollo debido a activos que se mantienen en el extranjero únicamente por individuos se estima en \$156 mil millones.<sup>3</sup> Esta pérdida de ingresos en el extranjero está privando a los países en desarrollo del capital vital necesario para proveer servicios públicos esenciales. Debería ser evidente que las naciones ricas tienen el deber de ayudar a remediar este problema. Estos fondos se mantienen invariablemente en países desarrollados, en paraísos fiscales relacionados con ellos y en las sedes de bancos dentro de sus fronteras. Aunque el G8 y el G20 han hecho una clara referencia a la necesidad de asegurar que los países en desarrollo estén incluidos en el intercambio automático de información, no hay detalles de cómo va a funcionar.

Este documento examina la situación actual, los retos que enfrenta la participación de países en desarrollo en el AIE (intercambio automático de información), las opciones para cumplir estos retos y los riesgos de no tratar la integración de los países en desarrollo desde el inicio de este proceso. El documento concluye recomendando acciones que pueden ayudar a garantizar que este problema global tenga una verdadera solución global.

Entre las recomendaciones del documento se encuentran propuestas que resaltan la necesidad de incluir a los países en desarrollo y sus necesidades en el proceso para formular un nuevo estándar AIE para asegurar un compromiso global del multilateralismo con acceso abierto para todos; para proporcionar asimetría en el enfoque para que los países en desarrollo puedan enfocarse en maximizar los beneficios; e incluir garantías para tener transparencia de datos y rendición de cuentas.

## La situación actual

Este año, el G8, el G20 y la OCDE, se comprometieron a desarrollar el AIE como nuevo estándar para el intercambio de información.<sup>4</sup> Esta diseñado para reemplazar el estándar actual de información por petición,<sup>5</sup> que sufre de tres problemas intrínsecos: i) con frecuencia, para saber qué información solicitar se tiene que conocer una importante cantidad de información y de hecho, lo que recibas pueda ser una simple confirmación de lo que ya sabes;<sup>6</sup>ii) el proceso es excesivamente lento; iii) requiere de mucho personal y recursos.

Este año también quedo claro que se espera que el AIE sea un estándar global y que los países en desarrollo podrían compartir los beneficios. En el G8, se hizo referencia tanto en la declaración como en el comunicado:

*'Las autoridades fiscales en el mundo deberían compartir información automáticamente para luchar contra la lacra de la evasión fiscal.*

*'Los países en desarrollo deberán tener información y capacidad para recaudar los impuestos que se les debe y otros países tienen el deber de ayudarlos.'*<sup>7</sup>

Durante el G20 el tema también fue mencionado en el informe del Grupo de Trabajo de la Declaración, Anexo Tributario y Desarrollo. La declaración fue particularmente clara:

*“Los países en vías de desarrollo -para los que movilizar recursos nacionales es crítico para la financiación de su desarrollo- deben ser capaces de disfrutar de los beneficios de un sistema tributario internacional más transparente y de mejorar su capacidad de recaudación. Reconocemos la importancia de que todos los países se beneficien de un mayor intercambio de información. Estamos comprometidos para hacer que el intercambio automático de información sea accesible por todos los países, incluyendo países con ingresos bajos o LICs y proporcionar la capacitación necesaria para apoyarlos. Hacemos un llamado al Grupo de Trabajo de Desarrollo quien junto con el Finance Track, pueden trabajar con la OCDE, el Foro Global y otras IOs (Organizaciones internacionales) para desarrollar una hoja de ruta que muestre como los países en desarrollo pueden superar los obstáculos de participación en el emergente estándar de intercambio de automático de información, y asistirlos para cumplir con el mismo...El grupo de trabajo deberá informar en nuestra próxima reunión”<sup>8</sup>*

Tanto el Anexo sobre impuestos<sup>9</sup> como el informe del grupo de trabajo de desarrollo (DWG)<sup>10</sup> hizo referencias similares, el DWG introdujo una nueva acción para identificar y dirigir los obstáculos del intercambio de automático de información para los países en desarrollo.

Estas declaraciones contienen razones para estar contentos y razones de preocupación. En la nota positiva, vemos un claro compromiso para incluir a los países en desarrollo, e identificar y dirigir los obstáculos, compromisos que serán mantenidos por los gobiernos del G8 y G20. Compromisos con cronogramas, al menos en cuanto al informe y la hoja de ruta que determinarán cómo los países en desarrollo pueden participar en AIE que deberá presentarse al G20 el próximo año. Sin embargo, también hay razones para preocuparse. Primero, a pesar que el informe del G20 en el 2014 será bienvenido, existe el riesgo que sea demasiado tarde. El G20 se ha comprometido a realizar un cronograma rápido (véase casilla) y como resultado, los temas principales y tecnicismos deberán finalizarse

algunos meses antes de que se realice cualquier otro informe sobre los retos que enfrentan los países en desarrollo para el G20 en 2014.

Esto parece sugerir que no se ha prestado atención hacia la posibilidad de hacer que el trabajo del AEI funcione para los países en desarrollo, los cuales requerirán una consideración especial en las tecnicidades y normas. De hecho, el lenguaje usado parece implicar que la única forma de asegurar que los países en desarrollo se beneficien sería a través de su capacitación para implementación de las normas surgidas del OECD/G20.

No hay duda de que es necesario tener capacidades técnicas in situ para empezar a utilizar la información proporcionada. Sin embargo, la mayor preocupación es si solamente nos enfocamos en la construcción de capacidades, se puede dejar de lado el hecho que los países en desarrollo, en la actualidad son diferentes a los países desarrollados. En puros términos numéricos, los países en desarrollo son muy distintos. Por ejemplo, para que el África subsahariana tenga el mismo número de empleados -necesarios de acuerdo a su población- trabajando en el sistema tributario, como el promedio de países OCDE requeriría más de 650,000 empleados nuevos.<sup>13</sup> Este no puede ser un vacío que pueda cubrirse en un corto periodo de tiempo.

Dada la diferencia que existe en la actualidad, y el tiempo que demoraría cerrar el vacío de capacidad, es seguramente beneficioso considerar que otra cosa es necesaria además de los esfuerzos de capacitación. ¿Existen aspectos que también se deben considerar para asegurar que los países en desarrollo también se beneficien? ¿La discusión tendrá que enfocarse entre la capacitación y acomodar esas capacidades? En otras áreas de los negocios internacionales, el principio de responsabilidad diferenciada, asimetría, geométrica variable es común. Por ejemplo, los países en desarrollo tienen preferencias especiales en el campo del comercio internacional.

## Prioridades y temas OCDE/G20

La cumbre de líderes del G20 en San Petersburgo ofreció la declaración más clara sobre prioridades y temas:

“El G20 ha respaldado el desarrollo de un nuevo estándar fiscal global: el intercambio de información automática”<sup>11</sup> También esboza el cronograma:

- i. El nuevo estándar (en un acuerdo de modelo de autoridad competente) será presentado en la reunión de ministros financieros del G20 en *Febrero 2014*.
- ii. El Foro Global establecerá un mecanismo para monitorear y revisar la implementación del nuevo estándar (el Foro Global discutirá esto por primera vez en el plenario de *21-22 Noviembre 2013*).
- iii. Los países del G20 empezarán el intercambio de información automática para finales del *2015*. Debido a la velocidad de este proceso, parece muy probable que el nuevo estándar base su implementación en mecanismos existentes, tales como los acuerdos para asegurar el cumplimiento con FATCA (Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras) y la Directiva sobre fiscalidad de los rendimientos del Ahorro de la UE.<sup>12</sup>

A pesar de que estos acuerdos son lógicos, especialmente FATCA, fueron desarrollados rápidamente, y existen algunos temas que requieren mayor atención en el desarrollo de un estándar global. Por ejemplo:

- Fideicomisos discretivos: el mecanismo para tratar de que estas necesidades sean monitoreadas cercanamente, ya que hay un potencial para vacíos legales (loopholes) al no identificar los beneficiarios reales y/o beneficiarios efectivos de estos fideicomisos.
- Actualmente, solo los registros electrónicos necesitan ser revisados para identificar los contribuyentes extranjeros. Esto debe cambiar para asegurar que los registros en papel sean incluidos, porque se pueden perder importantes registros antiguos, pero también se podría crear un obvio vacío.
- Cualquier acuerdo multilateral debe adoptar una definición robusta, relevante y fija de beneficiarios efectivos o beneficial ownership que no incorpore los errores inherentes en la definición o aplicación de beneficial ownership bajo el régimen FATCA o FATF (Financial Action Tax Force), o como es generalmente conceptualizado dentro de los acuerdos de doble tasación actuales.
- Traducción en la ley nacional para hacer el proceso eficiente y en anticipación del estándar global, los bancos deberían implementar sistemas para identificar y proporcionar información sobre contribuyentes de todos los países, en vez de en base país por país cuando adopten el nuevo estándar.

## Los retos

Para que todos participen y se beneficien del AIE, son necesarias diferentes cosas.

**Los tratados internacionales**, proporcionan la base legal para permitir que los países intercambien información; y pueden ser bilaterales o multilaterales.

Tradicionalmente, los acuerdos de intercambio de información han sido de base bilateral. Sin embargo, en los últimos años se ha visto un progreso en los acuerdos multilaterales, notablemente con la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en temas fiscales que proporciona la posibilidad de tener información por petición entre las partes firmantes del tratado. Debido a la falta de fuerza política o económica que los países en desarrollo tienen para negociar exitosamente acuerdos de intercambio de información ventajosos, las convenciones multilaterales son la mejor base legal para ello. Existe, sin embargo, la evidencia de que algunos países usarán esta necesidad de información como

medio para solicitar concesiones no relacionadas a los países en desarrollo; por ejemplo Suiza: parece estar presionando para bajar las tasas de impuestos de retención en flujos de países en desarrollo a cambio de intercambio de información por petición,<sup>14</sup> Mientras que Estados Unidos rechazó la petición de Argentina para un acuerdo de intercambio de información, en vez de ello insistía en un acuerdo de doble tributación que requeriría que Argentina deje de lado algunos de sus derechos tributarios a Estados Unidos.<sup>15</sup>

La base en la cual el AIE será instituido aún no está muy clara.

El G20 hizo referencia tanto a un AIE bilateral y multicultural<sup>16</sup> y mientras la convención multilateral existente lo permita, se requiere de un acuerdo separado entre los países que buscan un AIE.<sup>17</sup> Debe quedar claro que existe un instrumento multilateral para el AIE, y que el acceso a ese instrumento multilateral no puede ser negado por razones subjetivas, políticas y o colaterales. Para mantener la presión, el Foro Global sobre transparencia tributaria e intercambio de información con propósitos

tributarios deberá introducir criterios frente a los cuales cada jurisdicción puede ser evaluada; criterios tales como firmar convenios multilaterales y hacer un compromiso multilateral AIE.

A pesar de no existir razones subjetivas para negar el acceso a los países en desarrollo, existen varias razones objetivas que pueden ser usadas y se debe tener cuidadosa atención para asegurar que estas no puedan ser usadas para discriminar a los países en desarrollo.

### **Requisitos para asegurar confidencialidad y seguridad de datos**

Todos los tratados tienen cláusulas que requieren que la información que sea intercambiada sea mantenida confidencial, dejan claro que no existe obligación en el intercambio de información, si se cree que la información será mal utilizada (contra el orden público) <sup>18</sup> La necesidad de este tipo de cláusulas es evidente, y es allí donde los países en desarrollo enfrentan dificultades para ser capaces de proporcionar estas garantías, y también existe una clara necesidad de capacitación al respecto. Sin embargo, también se debe enfatizar que muchos países en desarrollo están actualmente obligados a cumplir con estos estándares, muchos han firmado (y han sido alentados a firmar) tanto acuerdos de intercambio de información como convenios multilaterales.

Dado que el Reino Unido ha firmado 73 acuerdos de doble tributación (DTAs) y acuerdos de intercambio de información fiscal (TIEAs) con países en desarrollo de los cuales solo 29 son considerados como no capaces de cumplir con el estándar de información por petición, <sup>19</sup> parecería que el Reino Unido está confiado que muchos países en desarrollo cumplen con estos requisitos.

A pesar de esto, un argumento consistente con el cual cuentan las jurisdicciones de los países desarrollados es, que una razón clave para la inhabilidad de países en desarrollo para acceder a la información automática rápidamente es la existencia de la preocupación sobre la seguridad de la información.<sup>20</sup> Esto demuestra la falta significativa de consistencia entre palabras y acciones.

### **Requisitos para proporcionar datos recíprocos**

La mayoría de los tratados para el intercambio de información requieren de obligaciones recíprocas; para el sistema AIE esto significaría que, de la misma manera que los países firmantes reciben información automáticamente, deberán proporcionar información automáticamente. Esta reciprocidad es vital para asegurar un sistema de AIE válido a largo plazo, pero también puede suponer un reto para algunos países en desarrollo. Se han identificado claramente las limitaciones para los países en desarrollo y aunque algunos serían capaces (o podrían serlo de forma rápida) de proporcionar información a otros países, otros requerirían de mucho tiempo para conseguirlo. Aunque por un lado, un tratado multilateral – con requisitos de reciprocidad- es sin duda, la forma en la que más podrán beneficiarse los países en desarrollo. Por el otro, hay que tener en cuenta el coste que supondrá la participación para algunos países considerando que además será necesaria una capacitación antes de que puedan unirse al estándar.

### **Habilidad para usar información recibida exitosamente**

Indudablemente este es el paso más importante para los países en desarrollo. De nuevo, la capacitación será claramente necesaria en algunos países para que puedan usar la información adecuadamente. Además de esta capacitación, se podrán llevar a cabo otras acciones para asegurar que los datos recibidos se pueden usar. Por ejemplo, asegurar que los datos siguen un formato estándar, con toda la información necesaria para hacer posible la identificación de los contribuyentes significativos; esto permitiría que los datos que se usen con los sistemas nacionales tengan un formato más simple y sistemático. Además, los países que proporcionan la información deberían cooperar y reaccionar para mejorar la provisión y utilidad de la información cuando sea necesario.<sup>21</sup>

Mientras que los datos de los contribuyentes deben mantenerse en confidencialidad, para que los ciudadanos puedan pedir cuentas a sus gobiernos en el uso de los datos, tiene que existir transparencia sobre la escala y volumen de los datos recibidos (por ejemplo, el número de información, el número de personas que están relacionadas con la información o la

escala de activos involucrados, entre otros) todo desglosado por país.<sup>22</sup>

Además debemos considerar si existe información adicional, más allá del nivel enmarcado en el estándar AIE, que puede ser útil como los registros públicos de los beneficiarios últimos, por ejemplo. Esto no solo mejoraría la calidad de datos que se han compilado y enviado a los países en desarrollo, sino que también proporcionaría una herramienta para complementar los datos recibidos e identificar los vacíos para saber qué información se necesita pedir.

### Superar los retos

A primera vista, los retos clave se pueden dividir en dos áreas:

1. Políticas y capacitación para los países en desarrollo (para superar las preocupaciones en torno a la seguridad, proporcionar información recíproca, usar información...)
2. Política y temas políticos internacionales de los países desarrollados (para abrir el acceso a tratados internacionales, a la estandarización de datos y a políticas que complementen el AIE).

Esta básica distinción parece ser la utilizada por el G20 para tratar el tema, con la OCDE/G20 liderando en el segundo área y estudiando cómo apoyar a los países en desarrollo en la primera. Sin embargo, si miramos más de cerca; se percibe una mayor intersección entre los temas.

Si observamos las necesidades de capacitación, podemos encontrar diferentes retos potenciales, sin embargo, no todos son necesariamente igual de prioritarios. La necesidad de proporcionar seguridad y confidencialidad de información es claramente uno de los retos más importantes que deben ser prioritarios en temas de capacitación. Pero, al mismo tiempo, la capacidad usar y beneficiarse de la información es de vital importancia para los países en desarrollo y por lo tanto, también debe ser una prioridad en temas de capacitación.

La necesidad de proporcionar reciprocidad de información parece ser menos importante. Para los países en desarrollo ni existe un beneficio real al proporcionar información, ni algunos de

ellos disponen de información significativa para otros países. Los únicos factores que hacen que este sea un tema de gran relevancia son la obligatoriedad del cumplimiento de este requisito para unirse muchos tratados y acceder así a la información; y el riesgo de que si no existe ningún requisito de reciprocidad para los países en desarrollo, estos puedan convertirse en paraísos fiscales, refugio de aquellos que buscando el secretismo irían en bandada a países que aún lo permitiesen.

Por lo tanto, parece que aquí hay un punto de flexibilidad. Muchos países en desarrollo tendrán comparativamente poca información de interés para las naciones desarrolladas.<sup>23</sup> Consecuentemente, y dado que la alternativa parece ser que los países en desarrollo no firmen el AIE, si la flexibilidad sobre la reciprocidad se diera, no habría tanta pérdida efectiva de información suministrada por los países en desarrollo a los países desarrollados, y a la vez se permitiría una gran ganancia en información útil que proviene de países en desarrollo.

Esta flexibilidad necesaria puede tomar la forma de asimetría en un acuerdo multilateral, con países en desarrollo que firmen (probablemente, países de renta baja y renta media) y que estén autorizados a recibir información automáticamente sin tener que dar información recíproca. Ellos tendrían un tiempo específico en el cual pueden establecer la capacidad de proporcionar reciprocidad u otro criterio que pueda ser usado para evaluar cuando se requiera reciprocidad. También debe haber otra calificación en la cual si un país en desarrollo firmante tiene un sector financiero que es superior a un cierto tamaño, (por ejemplo, un alto ratio de exportaciones de servicios financieros de PBI)<sup>24</sup> se le pediría proporcionar reciprocidad. Sin esta calificación, existiría el riesgo que los países en desarrollo puedan desarrollar características de paraísos fiscales y facilitar la evasión fiscal.

La dirección de flujos financieros de interés provienen de los mismos lugares: la gran mayoría salen de los países en desarrollo, invariablemente a cuentas en bancos con sedes en países desarrollados, con muy poco o ningún flujo a países que no son paraísos fiscales en países en desarrollo.<sup>25</sup> Es probable que el mayor flujo de información se enfoque en seguir el flujo de este dinero. Así como es legítimo que los países que han facilitado y se han

beneficiado de estos flujos ilícitos tienen el deber de proporcionar la información necesaria para evitar que se lleve a cabo cualquier evasión fiscal.

Esta asimetría existe también en otras áreas - por ejemplo, en acuerdos comerciales- y parece que va a ser una extensión lógica del principio internacional establecido de responsabilidad diferenciada. La asimetría también existe para beneficiar a países poderosos en algunos de los acuerdos emergentes para compartir información; el Reino Unido, por ejemplo, está proponiendo intercambios no recíprocos con sus territorios en el extranjero<sup>26</sup> mientras que también parece que los Estados Unidos no son capaces de proporcionar reciprocidad completa en acuerdos que están en proceso de concluir.<sup>27</sup>

La asimetría para países en desarrollo sería un complemento para la capacitación. También permitirá que la construcción de capacidades se enfoque en el corto plazo al proporcionar seguridad y uso de información; cumplir con los criterios mínimos para la participación internacional, así como asegurar los beneficios del intercambio de información, antes de que los recursos de construcción de capacidades se gasten en asegurar un intercambio recíproco. Tal enfoque no solo construye capacidad, sino también busca adaptar las normas internacionales a la capacidad y circunstancias de los países en desarrollo. Dada la escala del vacío de capacitación, esto es vital si los beneficios de intercambio de información no van a diferir significativamente.

A su vez, existen otros aspectos de los acuerdos internacionales que también van a ser beneficiosos si se considera los países en desarrollo de forma más explícita: por ejemplo, permitir la transparencia sobre el volumen de datos para permitir rendición de cuentas de autoridades sobre ingresos, y asegurar que los estándares estén en niveles que proporcionen información fácilmente utilizable para los países en desarrollo.

También hay un potencial para los países desarrollados: ver otras áreas donde puedan mejorar el intercambio de información como podría ser requerir mayor una divulgación de las transacciones de alto riesgo. Esto ayudaría efectivamente a los países en desarrollo en su análisis de riesgo, y ayudaría a que se enfoquen en los contribuyentes de mayor preocupación.<sup>28</sup>

Los países desarrollados también pueden fomentar su apoyo para la capacitación; existen muy buenos compromisos con este principio, pero poco seguimiento de su cumplimiento. En el Reino Unido, solo 0.2% del gasto de ayuda para el desarrollo en el extranjero<sup>29</sup> se utiliza para apoyar el trabajo fiscal, a pesar del retorno significativo de la inversión.<sup>30</sup> Los compromisos más fuertes y el monitoreo de apoyo para las autoridades fiscales, así como la coordinación entre donantes, puede claramente ser un medio de apoyo de la reforma local.

### **Riesgos de inacción**

Asegurarse de que los países en desarrollo se puedan beneficiar del AIE no solo es evidentemente útil, sino que además de los beneficios potenciales, también hay numerosos riesgos potenciales si se ignoran estos temas ahora.

#### **No incluir a los países en desarrollo**

Cuanto más países se unan al sistema multilateral sobre AIE, mayor será el umbral para ingresar a la convención, en cuanto al requisito de reciprocidad del AIE.

Esto significaría que la cantidad de inversión necesaria para la capacitación iría en aumento mientras el apoyo disponible para la capacitación sobre intercambio de información se redujera, una vez que el enfoque político inicial sobre AIE se haya reducido. Como resultado, cuanto más tiempo se ignore el tema, mayor será el coste para que los países en desarrollo puedan cumplir los requisitos mínimos que le permitan participar.

#### **Poner en la lista negra a los países en desarrollo**

Durante el desarrollo del intercambio de información multilateral en un estándar global, es muy probable que se creen penalidades para transacciones con países fuera del sistema. Muchos países tienen listas negras de jurisdicciones no cooperativas donde las transacciones pasan por escrutinio extra o penalidades, y es muy probable que estar fuera del intercambio de información multilateral sea un criterio para la inclusión en tales listas. Mientras que esto es entendible como una herramienta para asegurar el intercambio en jurisdicciones reacias, también podría injustamente castigar a los países en desarrollo

que podrían en principio querer unirse al intercambio de información, pero que no ser capaces de cumplir con los criterios de forma inmediata.

### **Alentar a los nuevos paraísos fiscales**

Se tiene que asegurar presión política suficiente para que algunos de los actuales paraísos fiscales estén de acuerdo en participar en el AIE. Aunque aún no se haya logrado, sería sin duda un progreso significativo. Sin embargo, siempre habrá personas sin escrúpulos que quieran obtener beneficios del secretismo y los países en desarrollo que queden fuera de los acuerdos AIE serán sus principales candidatos.

Ya hemos visto como Gambia, al no tener ningún acuerdo para compartir información dentro del FACTA<sup>31</sup>, se ha promocionado como un nuevo centro offshore y muchos otros podrían seguir su ejemplo si el AIE evoluciona sin los países en desarrollo. Esto particularmente sería el caso si los países en desarrollo fuera de los acuerdos AIE ingresan a una lista negra: la tentación para comprometerse en prácticas de paraísos fiscales para compensar los costos de las listas negras puede ser un resultado irresistible.

### **Ahora es el momento de actuar**

Aunque estos riesgos no sean seguros, sí son importantes. Suponen retos no solo para los países en desarrollo, sino para todos los países y para la posibilidad de hacer del AIE un estándar verdaderamente universal. Sin embargo, como sugiere este documento, los riesgos son de cierta medida manejables, pero requieren ser tratados ahora durante la creación del sistema y con cuando ya esté establecido.

El G20 tiene un cronograma muy ambicioso para el AIE: el primer borrador del nuevo estándar debe estar listo en febrero 2014 y estar finalizado para mediados del 2014, los países del G20 deberán implementarlo en el 2015. Mientras que muchos países en desarrollo pueden tardar más tiempo en unirse, el entorno legal y técnico en donde los países en desarrollo esperan participar se configurará en el próximo año. Consecuentemente, ahora es el momento de asegurar que se trabaja para todos los países, no solo para los del G20. Si el entorno legal no está creado para trabajar ahora, será casi imposible cambiarlo en el futuro cuando el instrumento multilateral esté

listo y operativo y los países en desarrollo puedan quedarse fuera.

### **Recomendaciones**

- El grupo de trabajo que está diseñando el nuevo estándar debe buscar la participación de los países en desarrollo y debería tener la aplicabilidad del nuevo estándar para países en desarrollo como un criterio por el cual el estándar puede ser evaluado.
- El nuevo instrumento multilateral deberá ofrecer asimetría sobre reciprocidad e información para los países en desarrollo durante un periodo transicional.
- El nuevo instrumento multilateral debe estar abierto para cualquiera que quiera ingresar, sin ninguna condición que implique dejar o alterar cualquier política económica o fiscal no relacionada con el AIE por la participación en el mismo.
- Debe existir transparencia sobre la escala y el volumen de datos intercambiados para permitir la rendición de cuentas a nivel de país.
- Los países donantes se deben comprometer también a proporcionar programas de capacitación coordinada a largo plazo.
- La capacitación se debe enfocar en maximizar los beneficios de los países en desarrollo, asegurar y usar datos antes que en la reciprocidad.
- Los países desarrollados deben desarrollar más sus mecanismos para recolectar y compartir más información útil para autoridades fiscales de países en desarrollo (por ejemplo, a través de registros públicos de beneficiarios y declaraciones de transacciones de alto riesgo).

## Notas al pie

**1** [www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/ec/137197.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/137197.pdf)

**2** *Illicit Financial Flows from Developing Countries: 2001-2010*, Global Financial Integrity, 2012, <http://iff.gfintegrity.org/iff2012/2012report.html>

**3** Oxfam, 'Lost tax haven cash enough to end extreme poverty— twice over', Mayo 2013, [www.oxfam.org.uk/blogs/2013/05/taxhaven-cash-enough-to-end-extreme-poverty](http://www.oxfam.org.uk/blogs/2013/05/taxhaven-cash-enough-to-end-extreme-poverty)

**4** Ver [www.gov.uk/government/publications/g8-lough-ernedeclaration/g8-lough-erne-declaration-html-version](http://www.gov.uk/government/publications/g8-lough-ernedeclaration/g8-lough-erne-declaration-html-version), [www.g20.org/load/782795034](http://www.g20.org/load/782795034) y [www.oecd.org/ctp/exchange-of-taxinformation/Background\\_Brief\\_AEOI\\_27082013.pdf](http://www.oecd.org/ctp/exchange-of-taxinformation/Background_Brief_AEOI_27082013.pdf)

**5** Sin embargo, existirá la necesidad de proporcionar información por petición, para apoyar las investigaciones iniciadas tras proporcionar información automáticamente.

**6** Ver sección 3.3 del informe de Francia sobre intercambio de información por petición: [www.performance-publique.budget.gouv.fr/farandole/2013/pap/pdf/Jaune2013\\_reseau\\_conventionnel.pdf](http://www.performance-publique.budget.gouv.fr/farandole/2013/pap/pdf/Jaune2013_reseau_conventionnel.pdf)

**7** Ver nota 4.

**8** [www.g20.org/load/782795034](http://www.g20.org/load/782795034)

**9** [www.g20.org/load/782804366](http://www.g20.org/load/782804366)

**10** *Tax Annex to the St Petersburg G20 Leaders Declaration*, [www.g20.org/load/782802205](http://www.g20.org/load/782802205)

**11** Ver nota 10.

**12** Ver, por ejemplo, <http://tinyurl.com/lp6yxsj>

**13** Odd-Helge Fjeldstad y Kari K Heggstad, *The Tax Systems in Mozambique, Tanzania and Zambia: Capacity and constraints*, CMI, 2011, pg x, [www.cmi.no/publications/file/4045-taxationmozambique-tanzania-zambia.pdf](http://www.cmi.no/publications/file/4045-taxationmozambique-tanzania-zambia.pdf)

**14** [www.alliancesud.ch/de/publikationen/downloads/dokument-24-2013.pdf](http://www.alliancesud.ch/de/publikationen/downloads/dokument-24-2013.pdf)

**15** Martin Hearson, 'Why the US and Argentina have no Tax Information Exchange Agreement', septiembre 2013. [www.martinhearsen.wordpress.com/tag/wikileaks](http://www.martinhearsen.wordpress.com/tag/wikileaks)

**16** Ver nota 9.

**17** Artículo 6 de la convención multilateral Multilateral Convention on Mutual Administrative Assistance in Tax Matters, [www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/ENG-Amended-Convention.pdf](http://www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/ENG-Amended-Convention.pdf)

**18** Ver por ejemplo Artículos 21 y 22 de la Multilateral Convention, Artículos 7 y 8 de OECD model TIEA, y artículo 26 de OECD model DTA.

**19** Datos tomados de OECD Exchange of Information Portal: 19 fueron considerados por no cumplir con el estándar, 36 no fueron revisados y

**18** si cumplieron con el estándar, <http://eoi-tax.org/>

**20** Ver [www.alliancesud.ch/en/policy/tax\\_justice/switzerland-and-tax-evasion-from-the-south](http://www.alliancesud.ch/en/policy/tax_justice/switzerland-and-tax-evasion-from-the-south)

**21** Algunas jurisdicciones tienen pobres archivos sobre cooperación bajo existentes procedimiento por solicitud: Francia, por ejemplo, ha detallado como de 308 solicitudes de información a 19 estados, solo 195 respuestas fueron recibidas – ver [www.performancepublique.budget.gouv.fr/farandole/2013/pap/pdf/Jaune2013\\_reseau\\_conventionnel.pdf](http://www.performancepublique.budget.gouv.fr/farandole/2013/pap/pdf/Jaune2013_reseau_conventionnel.pdf). Sobre la necesidad de feedback, ver también

[www.tpaglobal.com/files/StreamFile48987/130130\\_mualon-exchange-of-information.pdf](http://www.tpaglobal.com/files/StreamFile48987/130130_mualon-exchange-of-information.pdf) pp48-49.

**22** En la actualidad, algunos países piden que los acuerdos existentes sobre intercambio de información prohíban la exposición de tal información a pesar que no existen datos personales agregados a estos.

**23** En 2012, por ejemplo, el Reino Unido hizo 342 solicitudes a países europeos pero solo 26 a países africanos.

**24** Ver IMF Working Paper 07/87 para una discusión detallada sobre las métricas que pueden ser usadas para identificar los centros financieros offshore:

[www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2007/wp0787.pdf](http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2007/wp0787.pdf)

**25** [http://www.gfintegrity.org/storage/gfip/documents/reports/absorption\\_of\\_illicit\\_flows\\_web.pdf](http://www.gfintegrity.org/storage/gfip/documents/reports/absorption_of_illicit_flows_web.pdf)

**26** [www.hmrc.gov.uk/fatca/uk-crowndependencies.pdf](http://www.hmrc.gov.uk/fatca/uk-crowndependencies.pdf)

**27** <http://about.bloomberglaw.com/law-reports/full-reciprocityunder-fatca-is-a-work-in-progress-irs-official-says>

**28** Ver, por ejemplo, Action 12 of the BEPS Action Plan [www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf](http://www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf) (p44);

recommendation II(4) of Harmful Tax Competition [www.oecd.org/tax/transparency/44430243.pdf](http://www.oecd.org/tax/transparency/44430243.pdf);

y [www.actionaid.org.uk/sites/default/files/doc\\_lib/dotas\\_submission\\_aa\\_ca\\_ogb\\_stcuk.pdf](http://www.actionaid.org.uk/sites/default/files/doc_lib/dotas_submission_aa_ca_ogb_stcuk.pdf)

**29** Gasto actual sobre trabajo tributario es £20m al año del presupuesto de DFID de £8.65bn: [www.publications.parliament.uk/pa/cm201314/cmhansrd/cm130904/text/130904w0001.htm#1309053000983](http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201314/cmhansrd/cm130904/text/130904w0001.htm#1309053000983)

**30** House of Commons International Development Committee, *Tax in Developing Countries: Increasing Resources for Development*, Fourth Report of Session 2012-

13, [www.publications.parliament.uk/pa/cm201213/cms/elect/cmintdev/130/130.pdf](http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201213/cms/elect/cmintdev/130/130.pdf) (especialmente párrafos 72-75).

**31** VeriCommerce Registry: The Online Registry of The Gambia: [www.icommerceregistry.com/pdf/GBC2%20Comparison.pdf](http://www.icommerceregistry.com/pdf/GBC2%20Comparison.pdf)

## Organizaciones de apoyo

ActionAid – Reino Unido  
ActionAid – International  
Action for Economic Reforms (Filipinas)  
ActionSolidarité Tiers Monde (Luxemburgo)  
Alliance Sud, the Swiss Coalition of Development Organisations  
Berne Declaration  
Canadians for Tax Fairness  
Centre for Budget and Governance Accountability (India)  
Christian Aid  
CNCD-11.11.11, Centre National de Coopération au Développement (Bélgica)  
Ethical Consumer Research Association (Reino Unido)  
Eurodad (European Network on Debt and Development)  
Financial Transparency Coalition  
Global Alliance for Tax Justice  
Global Financial Integrity (USA)  
Global Policy Forum (Alemania/EEUU)  
IBIS (Dinamarca)  
Institute of Global Responsibility (Polonia)  
Inter Pares (Canadá)  
Kairos Europe (Oficina de Bruselas)  
Kepa (Finlandia)  
14-474-J1952 © Christian Aid November 2013  
Latindadd (Latin American Network on Debt Development and Rights)  
Methodist Tax Justice Network (UK)  
New Rules for Global Finance (EEUU)  
Oxfam  
Perkumpulan Prakarsa (Indonesia)  
Plateforme Paradis Fiscaux et Judiciaires (France)  
Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe  
Red Nicaragüense de Comercio Comunitario (RENICC)  
Sherpa (Francia)  
Stichting Oikos (Holanda)  
Tax Justice Network  
Tax Justice Network – África  
Tax Justice Network – Australia  
Tax Justice Network – Israel  
Tax Justice Network – Noruega  
Tax Justice Network – EEUU  
Tax Research UK  
Uniting Church in Australia, Synod of Victoria and Tasmania  
Vienna Institute for International Dialogue and Cooperation (VIDC)  
World Economy, Ecology & Development (WEED) (Alemania)